



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo del 2015, el Dictamen N° 006-2015-MPH/SR-PCAL, sobre autorización para el inicio de acciones legales por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto al predio denominado Fundo Huatatas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de las Municipalidades los inmuebles destinados a servicios públicos locales y edificios municipales, sostenidos por la Municipalidad, asimismo el artículo 59° de la precitada Ley establece "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 018-90-VC, que facultaba a las Municipalidades gestionar la Primera Inscripción de dominio de Bienes que les pertenezcan, sin contar con títulos comprobatorios de domicilio, en concordancia con el Decreto Supremo N° 025-78-VC, la Municipalidad a través de la Resolución Municipal N° 271-95-A/MPH del 11 de agosto de 1995, dispuso la primera inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga, del Fundo de Huatatas ubicado en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante informe N° 017-2015-MPH/15 de fecha 11 de febrero del 2015, la Abogada Leonor Garay Flores recomienda que en aras de cautelar la titularidad del Fundo Huatatas, respecto de su área total ascendente a 27 875.73 m<sup>2</sup>, al no tener primigenios de dominio; por lo que recomienda que el Concejo Municipal autorice el inicio de las acciones legales pertinentes para la obtención de los mismos, siendo la más idónea la prescripción adquisitiva de dominio;

Que, mediante Opinión legal N° 107-2015-MPH/16, de fecha 29 de abril del 2015 el Director de Asesoría Legal Abog. Edgar Oriundo, emite opinión declarando procedente la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

aprobación de la autorización del inicio de las acciones legales por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la titularidad del predio denominado Fundo Huatatas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1,5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen que dictamina favorable la autorización para el inicio de las acciones legales por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga respecto al predio denominado Fundo Huatatas.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal fin de que tome las acciones pertinentes conducentes a la efectivización del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Procurador Público municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTI Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE